REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REMOLINO - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 022 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE **REMOLINO** PARA LA **NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA** a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

EL (LOS) **REGISTRADOR(ES) MUNICIPAL (ES)** DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, el decreto 1010 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 163 de 1994 y la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 proferida por el Registrador Nacional del Estado Civil, el 29 de octubre de 2023 se realizaron los comicios de Autoridades Territoriales, para elegir gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales en todo el país.

Que, mediante Decreto No. 1024 de septiembre de 2025, el Ministerio de hacienda y crédito público de la República de Colombia, Delegatorio de funciones legales y constitucionales, conforme al decreto 1000 de 2025, convocó a nuevas elecciones para elegir nuevo Gobernador del Departamento de Magdalena para el día veintitrés (23) de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.
Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incunplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REMOLINO - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 022 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE **REMOLINO** PARA LA **NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA** a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia **C-620-04** de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso:* "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 12289 del 25 de septiembre de 2025, delimito como fecha límite para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación el día 08 de noviembre de 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de REMOLINO-MAGDALENA, para la **NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA** a efectuarse el domingo, 23 de noviembre de 2025, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 **Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL** **Dirección: CALLE 16 CRA 3 ESQUINA**

MESA:0

1,081,028,773	MARIA CONCEPCION FONTALVO LEA	Remanente	1,004,213,463	FRANK DAVID SILVA MARTINEZ	Remanente

MESA:1

26,853,265	YANELIS MARIA BORJA ALTAMAR	Presidente	32,743,499	QUISQUEYA MORALES CONTRERAS	Vicepresid.
26,854,206	KATERINE ESTHER COMAS MANOTAS	Vocal	26,854,330	LUCIRIS JOHANA CANTILLO ACOSTA	Vocal

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REMOLINO - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 022 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE **REMOLINO** PARA LA **NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA** a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

1,081,027,005	MARLIS TATIANA CHARRIS POLO	Vocal	1,081,027,493	MIRLA PERTUZ GUTIERREZ	Vocal

MESA:2

1,081,028,224	KAREN BEATRIZ BENJUMEA PABON	Presidente	1,084,796,068	DALSIRIS MARIA LARA ARIZA	Vicepresid.
26,854,355	CLARI LUZ CANTILLO CANTILLO	Vocal	1,004,213,196	ANA FERNANDA RODRIGUEZ MANCILLA	Vocal
1,010,080,511	LUIS EDUARDO CANTILLO PORRAS	Vocal	1,081,028,223	ROSA ANGELICA BARRERA VARGAS	Vocal

MESA:3

26,853,382	ARACELYS MARIA MORRON AVENDAÑO	Presidente	5,078,566	MANUEL ILDEFONSO CHARRIS BOLAÑO	Vicepresid.
5,078,940	ALEXANDER DE JESUS SILVA BORNACELLI	Vocal	1,193,155,306	AURA PATRICIA CASTAÑEDA FONTALVO	Vocal
5,078,462	WILMAN ENRIQUE ESCOBAR VARGAS	Vocal	1,193,125,943	ARMITH SOFIA CANTILLO ALTAMAR	Vocal

MESA:4

26,853,462	LUZ MARINA CAÑAS QUIROZ	Presidente	57,436,594	SOFIA LEONOR MORENO MORRON	Vicepresid.
5,078,516	LEODAN DE JESUS MORRON DE LA ROSA	Vocal	26,853,985	NELYBET ESTHER FUENTES PERTUZ	Vocal
26,854,378	YESMIS LORENA ACOSTA BONETT	Vocal	26,859,017	MARELBY ESTHER ARIZA LARA	Vocal

MESA:5

1,004,213,137	XIMENA CAROLINA DEL CASTILLO TORRES	Presidente	1,004,487,533	MANUELA ESTELA RUDAS CHARRIS	Vicepresid.
26,853,446	MARIELA ISABEL ORTIZ DIAZ	Vocal	5,078,600	WILMER ALFONSO MARTINEZ LARA	Vocal
85,050,461	CARLOS ALBERTO FONTALVO NAVARRO	Vocal	1,081,027,321	ALVARO RAFAEL BORJA ALTAMAR	Vocal

MESA:6

85,050,039	ALBERTO CAMILO PERTUZ CANTILLO	Presidente	1,081,026,970	MILANIS MARIA MARTINEZ CHARRIS	Vicepresid.
26,853,512	YASMIN GONZALEZ FERREIRA	Vocal	26,853,999	DIOMAR YANET REALES FONTALVO	Vocal
26,854,522	YOLANDA MARIA TORRES ARANGO	Vocal	1,004,213,105	NAYELIS SOFIA ESCOBAR DEL CASTILLO	Vocal

MESA:7

26,853,254	MARELVIS ESTHER ACOSTA CAÑAS	Presidente	1,007,574,685	MARIA CAMILA BORJA CHARRIS	Vicepresid.
5,078,217	REYNALDO MARTINEZ PABON	Vocal	5,078,383	OMAR DE JESUS POLO AVENDAÑO	Vocal
26,853,878	ALEIDYS CONSUELO CANTILLO CANTILLO	Vocal	1,081,028,980	ADRIAN DE JESUS CAMARGO ORTIZ	Vocal

MESA:8

1,193,133,940	RUT ESTER CANTILLO ORTEGA	Presidente	1,081,026,223	JOIMER DE JESUS RUDAS CHARRIS	Vicepresid.
26,854,244	LISBETH DEL CARMEN SIERRA PABON	Vocal	5,078,794	CARLOS ARTURO CHARRIS PADILLA	Vocal
1,010,065,840	FLOR MARIA DE LA CRUZ RUDAS	Vocal	1,081,026,435	SERGIO RAFAEL CASTAÑEDA VISBAL	Vocal

MESA:9

26,853,137	SONIA LUZ OSPINO RUDAS	Presidente	85,451,515	ATILIO MANUEL ZAMBRANO OJEDA	Vicepresid.
26,854,181	LIDUSMIR DEL CARMEN BORJA SIERRA	Vocal	5,078,251	ARMANDO DE JESUS WILCHES SAMPER	Vocal
26,854,422	CLAUDIA FERREIRA VILLAMIL	Vocal	1,081,026,833	ELIANA MARIA LEA CAMARGO	Vocal

MESA:10

26,853,227	GLENIA ESTHER CAMACHO CARRILLO	Presidente	36,386,155	AMARILYS ROCIO BARRIOS MARTINEZ	Vicepresid.
26,854,108	DALID MARIA ORDOÑEZ ESCORCIA	Vocal	26,854,265	KATHERINE SOFIA AREVALO DIAZ	Vocal
5,078,305	OSFALDO RAFAEL DIAZ JIMENEZ	Vocal	5,078,599	ANGEL MARIA ROJAS LARA	Vocal

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REMOLINO - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 022 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE **REMOLINO** PARA LA **NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA** a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

MESA:11

57,427,871	MADELIS MERCEDES GONZALEZ	Presidente	32,749,374	MARIA DOLORES DE LA CRUZ PACHECO	Vicepresid.
26,853,795	FRANCIA ELENA PAREJO PABON	Vocal	1,081,027,753	NUBIA MARCELA WILCHES GONZALEZ	Vocal
1,081,028,028	PEDRO JOSE WILCHES GONZALEZ	Vocal	1,081,028,146	DIANA KARINA MARTINEZ VILORIA	Vocal

MESA:12

1,081,026,125	ERWIN JOSE HERRERA PERTUZ	Presidente	1,081,027,214	MISAEL ENRIQUE LOPEZ RESTREPO	Vicepresid.
1,042,346,588	WILBER JOSE WILCHES OSPINO	Vocal	85,050,002	MIGUEL ANGEL CHARRIS MACHADO	Vocal
5,078,243	EDGARDO RAFAEL RODRIGUEZ DIAZ	Vocal	26,854,447	YARLENIS YARIT ESCORCIA DIAZ	Vocal

MESA:13

26,853,753	ROSMERI DEL CARMEN NAVARRO	Presidente	1,004,213,262	JESUS DAVID BORJA FONTALVO	Vicepresid.
26,853,762	LESVIA LUZ PERTUZ DOMINGUEZ	Vocal	5,078,546	JOSE FERNANDO DIAZ BORNACELLY	Vocal
1,081,028,194	ALVARO JOSE WILCHES PERTUZ	Vocal	1,081,028,595	NORA KARINA MANSILLA MANGA	Vocal

MESA:14

1,081,029,272	FARID DARIO ORTIZ CHARRIS	Presidente	1,084,796,739	ADRIANA LUZ PACHECO NAVARRO	Vicepresid.
26,853,335	MARGELIS LUZ CAMARGO ORTIZ	Vocal	26,853,508	LEIDIS DEL ROSARIO MANSILLA MARTINEZ	Vocal
26,853,521	MERIDE ESTER SILVA PABON	Vocal	5,078,693	EDUIN RAFAEL LARA CHARRIS	Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - CORRALVIEJO Dirección: I.E. CORRAL VIEJO

MESA:0

1,079,911,255	JAVIER RAMON PUGLIESE DE LA ROSA	Remanente

MESA:1

1,081,026,272	MANUELA MONTENEGRO OSORIO	Presidente	1,043,124,602	CIRO JUNIOR MONTENEGRO BORJA	Vicepresid.
1,079,910,132	REINALDO JOSE BORJA MONTENEGRO	Vocal	5,081,303	EMEL JOSE BORJA TERNERA	Vocal
57,307,074	RUTHMARIS PACHECO GARCIA	Vocal	57,308,081	YOLANDA ISABEL OSORIO BORJA	Vocal

Puesto: 10 - EL DIVIDIVI Dirección: I.E. EL DIVIDIVI

MESA:0

9,875,942	YONY DANIEL PACHECO LARA	Remanente

MESA:1

5,079,545	NILSON RAFAEL MANCILLA MANGA	Presidente	9,876,876	ALBEIRO JOSE SARMIENTO VIZCAINO	Vicepresid.
84,105,102	ANTONIO AGUSTIN QUINTERO ROSADO	Vocal	1,004,122,442	LUDIS JUDITH VIZCAINO MONTENEGRO	Vocal
1,079,914,501	MARIA ALEJANDRA SANTODOMINGO	Vocal	1,081,026,029	DAMIAN ENRIQUE VIZCAINO NAVARRO	Vocal

Puesto: 11 - MARTINETE Dirección: I.E. MARTINETE

MESA:0

1,004,213,157	DANIELA PATRICIA PERTUZ PACHECO	Remanente

MESA:1

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REMOLINO - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 022 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE **REMOLINO** PARA LA **NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA** a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

26,854,164	AMELIA RITA LLANOS TORRES	Presidente	1,004,212,793	DALIDA MARIA MONTENEGRO MANGA	Vicepresid.
1,004,213,169	CRISTIAN DAVID MERCADO PACHECO	Vocal	1,081,026,151	CARLOS ENRIQUE CANDANOZA NAVARRO	Vocal
1,081,026,747	LORENA MARIA PERTUZ PACHECO	Vocal	1,081,028,330	ALBERTO MARIO BARRIOS OLIVARES	Vocal

Puesto: 13 - KIOSCO COMUNAL DE SANTA RITA **Dirección: KIOSCO COMUNAL DE SANTA RITA**

MESA:0

1,004,212,944	ANA LUISA BOLAÑOS GONZALEZ	Remanente			

MESA:1

57,404,109	NOHORA DE JESUS JIMENEZ MERCADO	Presidente	5,082,566	ALVARO MIGUEL PERTUZ GUTIERREZ	Vicepresid.
22,462,021	VICTORIA ACOSTA POLO	Vocal	26,859,047	ENILDA ISABEL PERTUZ LOPEZ	Vocal
1,004,213,398	RAUL JOSE BONETT CASTRO	Vocal	1,081,026,008	DIOSELINA ROSA FUENTES GONZALEZ	Vocal

MESA:2

57,442,996	MONICA PATRICIA ROCCO RESTREPO	Presidente	7,628,680	ADOLFO MIGUEL PERTUZ ARIZA	Vicepresid.
85,050,508	WALTER JOSE MIRANDA VARGAS	Vocal	1,004,212,786	YENIS JUDITH MORRON FUENTES	Vocal
1,004,487,692	JESUS MANUEL FUENTES FERRER	Vocal	1,085,106,067	ALEXIS PATRICIA FANDIÑO MEZA	Vocal

Puesto: 17 - SAN RAFAEL DE BUENAVISTA **Dirección: I.E. SAN RAFAEL DE BUENAVISTA**

MESA:0

1,081,027,689	YORLEDIS PEDROZA MANGA	Remanente			

MESA:1

57,452,620	TANIA PAOLA SARMIENTO MANJARRES	Presidente	57,303,177	NAYIBIS ESTER BORJA FONTALVO	Vicepresid.
57,308,493	EUCARIS MARIA SARMIENTO MEJIA	Vocal	1,001,885,498	MARIA JOSE PABON ESCORCIA	Vocal
9,876,792	DOLCEY DE JESUS NAVARRO	Vocal	1,081,028,407	VICTOR DANIEL VASQUEZ DE LA CRUZ	Vocal

MESA:2

57,301,685	MARIA HERMENEGILDA ESCORCIA	Presidente	57,434,459	EDELMIRA DOLORES BUSTAMANTE DE LA	Vicepresid.
32,798,522	CARMEN ALICIA PARRA MORENO	Vocal	57,309,565	LADIS DIANA CARRANZA ORTEGA	Vocal
85,050,430	HENRY OMAR MANGA PEDROZA	Vocal	1,004,212,838	ANGELA JUDITH GUTIERREZ NAVARRO	Vocal

Puesto: 20 - EL SALADO **Dirección: I.E.D. EL SALADO**

MESA:0

7,594,453	ALFREDO MANUEL MONTENEGRO	Remanente			

MESA:1

1,081,028,356	DAMARIS GRISETH ORTEGA TRUYOL	Presidente	26,854,003	CLAUDIA PATRICIA GAMARRA CRESPO	Vicepresid.
1,010,024,125	OLADIS MARIA PABON ESCORCIA	Vocal	1,081,026,038	LUIS MANUEL SANDOVAL PEDROZA	Vocal
1,081,028,135	NACARITH MARIA ORTEGA PABON	Vocal	1,193,520,585	DIEGO ANDRES PEDROZA GAMARRA	Vocal

Puesto: 30 - SAN JOSE DE LAS CASITAS **Dirección: I.E. SAN JOSE DE LAS CASITAS**

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REMOLINO - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 022 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE **REMOLINO** PARA LA **NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA** a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

MESA:0

1,081,026,273	ADANOLYS ESTHER VARGAS MARTINEZ	Remanente

MESA:1

26,853,502	GLORIA DE JESUS ORTEGA FERREIRA	Presidente	1,080,018,461	ANA MERCEDES TABORDA ORTEGA	Vicepresid.
1,004,487,715	SAMUEL DE JESUS MIRANDA VARGAS	Vocal	1,010,080,507	CARLOS ALFREDO BARRERA MARTINEZ	Vocal
1,081,028,643	YASIRIS BARRERA MARTINEZ	Vocal	1,193,109,325	NORELIS MARIA BARRERA MARTINEZ	Vocal

TOTAL, DE JURADOS: 147

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del domingo, 23 de noviembre de 2025 y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1896 - Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría **MUNICIPAL** del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de **REMOLINO** con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YEZID ALFONSO PADILLA CABRERA

REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL